

PROCESO DE PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00504-00
DE: YURLEIDYS VANEGAS GARCIA
CONTRA: GRISELDA MERCEDES GARCIA BADO y PERSONAS
INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que en auto del 21 de marzo de 2023, se había programado fecha de audiencia inicial en el asunto para el día 09 de agosto de 2023, sin embargo teniendo en cuenta que en inspección judicial llevada a cabo el 26 de julio de 2023 al perito designado en inspección judicial, se concedió plazo de 10 días para aportar el informe pericial, mismo que a la fecha este no ha presentado y de acuerdo al artículo 231 del CGP, dicho dictamen debe ser puesto en traslado a las partes una vez allegado, por ende es necesario reprogramar la audiencia inicial. Provea

Santa Marta, 01 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En vista de lo anterior y ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial programada en este asunto para el día 09 de agosto de 2023, el despacho considera necesario reprogramar la fecha de la AUDIENCIA INICIAL.

Fíjese el día viernes 13 de octubre de 2023 a las 09:00 am como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente proceso, atendiendo lo reglado en el artículo 107 ibídem, se hace la claridad que la citada diligencia se llevará a cabo presencialmente en las instalaciones del despacho ubicado en la carrera 5ª calle 23 # 05-110 oficina 401 Ed. Benavides Macea.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 64 de fecha 04 de agosto
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86e24e1c97501f6f348ded85645b44ef66c9ceb7bdc714aa58f741143304d92**

Documento generado en 03/08/2023 12:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>